

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES, Y SABADOS

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*  
 Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que permanezca de las mismas; pero los de interés particular no se insertarán en ese caso con el Adm. del BOLETIN, D. Juan Ordoñez, Cuesta del Hospital. núm. 3, 2.º, sin cuya orden 6 V.º B.º no se insertarán.  
 En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

**Suscripcion en Santander.**—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.  
 Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM.4. El pago de las suscripciones será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

**PRECIOS DE ANUNCIOS**

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de prendadas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA**

DEL

**CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 30 de Enero.)

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**REAL DECRETO**

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,  
 Veugo en nombrar Delegado de Hacienda en la provincia de Santander con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase á D. Ramon María Perez Carrasco cesante de menor sueldo.

**MARIA CRISTINA**

El Ministro de Hacienda

**Germán Gamazo**

**DELEGACION DE HACIENDA**

DE LA

**PROVINCIA DE SANTANDER.**

En el día de hoy y previas las formalidades legales, me he encargado de esta Delegación, para la cual he

sido nombrado por Real decreto fecha 16 del mes actual.

Lo que he dispuesto se inserte en este Boletín Oficial para conocimiento de las autoridades, corporaciones, funcionarios de la provincia y del público en general.

Santander 29 de Enero de 1894.—  
 Ramon María P. Carrasco.

**GOBIERNO CIVIL**

DE LA

**PROVINCIA DE SANTANDER.**

ADMINISTRACION

**Circular num. 37.**

El Ilmo. Sr. Director General de Administración, comunica á este Gobierno, con fecha del 27 del actual lo que sigue:

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Cartes, contra providencia de ese Gobierno ordenando á los de otros pueblos abonasen al de Hermandad de Campo de Suso lo que le adeudan por un arbitrio impuesto sobre cada res que pascie en los puestos del ultimo. Sirvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de diez días, á contar desde la publicación en el Boletín Oficial de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Y en cumplimiento de lo ordenado he dispuesto se inserte en este Boletín Oficial para conocimiento de los interesados en el expediente de que queda hecho mérito.

Santander 31 de Enero de 1894.

El Gobernador,

**Francisco Sainz Trápaga.**

ORDEN PÚBLICO

**Circular núm. 38.**

Habiéndose fugado de la Cárcel de Paredes de Nava, provincia de Palencia el preso de tránsito en la misma Manuel Torre, cuyas señas se expresan á continuación: encargo á los Señores Alcaldes de esta provincia, Guardia Civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del mismo, poniéndole á mi disposición con toda seguridad caso de ser habido.

Santander 1.º de Febrero de 1894.

El Gobernador,

**Francisco Sainz Trápaga.**

Señas del Manuel.

Es joven bien parecido, alto con toda la barba, pelo, cejas ojos negros viste pantalon á rayas claras, chaqueta, chaleco color café, boina azul, elastico color granate, alpargatas negras, y un pañuelo color café de tapabocas.

**Número 5.567.**

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Mauricio del Cueto Palacio, vecino de Laredo, ha presentado una solicitud de registro de 12 pe... con el nombre de «Aumento á Rosita», de mineral de hierro, al sitio que llaman Monte de

Llusa, término del lugar de Anero, Ayuntamiento de Rivamontan al Monte, que linda por todos vientos con terreno comun de dicho pueblo.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la 3.ª estaca; de la mina «Rosita», expediente número 5179 y se medirán con rumbo al Norte 150 metros colocándose la 1.ª estaca; desde esta con rumbo al Este se medirán 400 metros colocándose la 2.ª estaca; desde esta con rumbo al Sur se medirán 300 metros y se colocará la 3.ª estaca; desde esta con rumbo al Oeste se medirán 400 metros la 4.ª estaca, y desde esta al punto de partida se medirán 150 metros, quedando cerrado el perímetro de las doce pertenencias.

Dicha solicitud fué presentada en el día de hoy.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 29 de Enero de 1894.

P. A.,

**Arsenio de Odriozola.**

MINAS

Por providencia de 10 del actual, han sido declarados sin curso y fenecido el expediente de registro de Don Feliz Herrero nombrar «Bolsa segunda» núm. 5494, por falta de terreno franco para proceder á su demarcación.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial  
 Santander 15 de Enero de 1894.

El Ingeniero Jefe.

**Alfredo de Madrid Dávila.**

Por providencia de 15 del actual y mediante á no haber constituido el interesado el depósito prevenido dentro del término legal, se declaró el expediente de registro de don Manuel Gomez, nombrado «Mexicana», número 5559, fenecido y sin curso.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial.

Santander 19 de Enero de 1894.

El Ingeniero Jefe

Alfredo de Madrid Dávila.

Por providencia de 18 del actual y mediante á la renuncia hecha por el registrador D. M. Gandarillas, ha sido cancelado el expediente «María» 5552, declarándole fenecido y sin curso.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial.

Santander 20 de Enero de 1894.

El Ingeniero Jefe,

Alfredo de Madrid Dávila.

Por providencia de 20 del actual, ha sido declarado fenecido y sin curso el expediente de registro de don Evaristo Sasiain nombrado «Tiburcio», núm. 5.448, por falta de terreno franco para su demarcación.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial.

Santander 23 de Enero de 1894.—

El Ingeniero Jefe.

Alfredo de Madrid Dávila.

Por providencia de 20 del actual ha sido cancelado el expediente de registro de don Cesareo Ortiz nombrado «Crisanto» núm. 5.450, mediante á la renuncia del mismo, declarándose fenecido y sin curso.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial.

Santander 23 de Enero de 1894.—

El Ingeniero Jefe

Alfredo de Madrid Dávila.

Por providencia de 20 del actual ha sido cancelado el expediente «San Justo» núm. 5.445, de don Manuel Haza por indeterminación de límites declarándole fenecido y sin curso.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial.

Santander 22 de Enero de 1894.—

El Ingeniero Jefe.

Alfredo de Madrid Dávila.

Por providencia de 20 del actual, ha sido cancelado el expediente de registro de don Evaristo Sasiain, nombrado «Galibert», número 5468; por no designar el terreno en que se hallaba enclavado, declarándole fenecido y sin curso.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial.

Santander 23 de Enero de 1894.

El Ingeniero Jefe,

Alfredo de Madrid Dávila.

Por providencia de 20 del actual, ha sido cancelado el expediente «Gracia», número 5473 de D. Isidro Quijano, declarándole fenecido y sin curso, por no determinarse en el mismo el punto de partida.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial.

Santander 23 de Enero de 1894.

El Ingeniero Jefe,

Alfredo de Madrid Dávila.

#### DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER.

##### Circular núm. 36.

El día 28 de Febrero próximo á las once de su mañana, ante la Presidencia del Alcalde del Ayuntamiento de Guriezo se celebrará la primera subasta para la enajenación de 77 carros de leña de roble que se encuentran cortados en los sitios Las Contrillas y La Mezquita del monte Remendón de dicho Ayuntamiento, procedentes de restos de dos disfrutes con plazo de dos meses y bajo el tipo de 160 pesetas.

En la Secretaría del expresado Ayuntamiento, y en esta oficina de mi cargo, estará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir para esta subasta.

Santander 26 de Enero de 1894.

El Ingeniero Jefe,

Pedro J. Narváez.

#### JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

En el anuncio publicado por el Ilmo. Sr. Rector del distrito para la provision de las escuelas vacantes en esta provincia figura entre las de concurso único la escuela de Entrambasaguas y Lomba con 187 pesetas 50 centimos de dotación en vez de 87'50 que es la que en realidad tiene.

Y autorizada esta Junta por dicho Ilustrísimo señor, ha acordado hacer la oportuna rectificación por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los aspirantes que desean solicitarla.

Santander 27 de Enero de 1894.—  
El Gobernador Presidente, Francisco Sainz Trápaga y Zorrilla.

#### COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

##### ELECCIONES

Visto el expediente de la elección de la Junta administrativa del pueblo Arenal, en el Ayuntamiento de Peñagos, y las protestas y reclamaciones contra e las formuladas.

Resultando; que D. José Cayon Hoy y D. Eulogio Quintana piden la nulidad de la elección porque no se expuso al público la lista de electores en el resultado del escrutinio y por haber tenido lugar aquella en día laborable, así como por haber tomado parte en la votación vecinos de otros pueblos y haberse impedido que lo hicieran algunos del del Arenal.

Resultando; que en el acta de escrutinio de la elección se consignó la protesta de que la mesa no fué presi-

da por el Presidente de la Junta administrativa y la de no haberse admitido á votar á algunos electores y haberlo hecho otros que no debían hacerlo; habiéndose reproducido en la Junta de escrutinio general esta última protesta y la de no haberse expuesto al público el resultado de la elección.

Resultando; que en el expediente constan la lista general de electores del pueblo del Arenal y la de los que tomaron parte en la votación.

Considerando que el art. 92 de la ley municipal no señala el día en que se verifiquen las elecciones de las Juntas, limitándose á expresar que no transcurran más de ocho días desde la toma de posesion del Ayuntamiento.

Considerando; que si bien el derecho de elector y elegible para dichas Juntas nace de la vecindad en el pueblo respectivo, han de ejercerle los que le tengan reconocido en las listas legalmente aprobadas y que todos los que emitieron su sufragio constan como electores del pueblo del Arenal y los que no se admitieron á votar no lo eran.

Considerando; que segun el art. 15 de la ley de adaptacion deben presidir las mesas el Alcalde y á falta de éste los Tenientes ó Concejales por su orden.

Considerando; que la falta de publicación del resultado de la elección no afecta á la validez de ésta y más cuando nadie le impugna como falso, habiendo si lo público el escrutinio.

La Comisión provincial acuerda desestimar las reclamaciones producidas y declarar válida la elección.

Lo que, en cumplimiento de la ley, se publica en este periódico oficial.

Santander 26 de Enero de 1894.—  
El Vicepresidente, Joaquín Muñoz.—  
El Secretario, Antonino Peira.

Visto el expediente de la elección parcial de Concejales verificada el día 7 del corriente mes para el Ayuntamiento de esta ciudad.

Resultando; que D. José Alonso Salas protesta las que tuvieron lugar en las Secciones 9.ª y 1.ª, correspondientes al tercer distrito, suponiendo que los escrutinios hechos al final de la votación se practicaron á puerta cerrada, segun el dicho de algunas personas, que constan en dos actas notariales acompañadas, cuyos dichos han sido sentados á instancia de otras personas interesadas y sin citación de las que pudieran ser perjudicadas.

Considerando; que no existe por lo tanto motivo legal y bastante para apreciar dicha protesta, máxime cuando por el resultado de la votación no produciría el cambio de la elección; no debiéndose tampoco exagerar cualquiera falta leve en casos como el presente, segun jurisprudencia ya establecida.

La Comisión provincial acuerda desestimar la protesta que ha motivado este asunto.

Lo que se publico en este periódico oficial en cumplimiento de la ley.

Santander 30 de Enero de 1894.—  
El Vice-presidente, Joaquín Muñoz.—  
El Secretario, Antonino Peira.

## Anuncios oficiales.

Don José María Gonzalez Trevilla, Alcalde de Santander.

Hago saber. Hallándose comprendido en el alistamiento formado por el Ex-

celentísimo Ayuntamiento de mi presidencia para el reemplazo del ejército del corriente año el mozo Manuel Serrano Ruiz hijo de D. Agapito y de D.ª Matilde natural de San Roman (Santander), y no habiendo podido tener efecto la citación, á los fines del art. 47 de la vigente ley de reemplazos por ignorarse su paradero, se le cita por medio del presente, á fin de que se persone en esta casa Ayuntamiento el día once de Febrero y hora de las nueve de su mañana, que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados, conforme á lo prevenido en el artículo 73, y pueda alegar lo que á su derecho convenga, pues en otro caso se le declarará soldado incoándose el expediente de prófugo con arreglo á lo dispuesto en el artículo 90, sufriendo las consecuencias que marca el 89, á menos que justifique su imposibilidad ó causas enumeradas en el 88.

Santander 26 de Enero de 1894.—  
El Alcalde, J. M. Gonzalez Trevilla.

Don José María Gonzalez Trevilla, Alcalde de Santander.

Hago saber. Hallándose comprendido en el alistamiento formado por el Excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia para el reemplazo del Ejército del corriente año el mozo Alberto Cano, hijo de Desconocido y de Doña Carmen natural de San Roman (Santander) y no habiendo podido tener efecto la citación, á los fines del art. 47 de la vigente ley de reemplazos por ignorarse su paradero, se le cita por medio del presente, á fin de que se presente en esta casa Ayuntamiento el día once de Febrero y hora de las nueve de su mañana, que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados, conforme á lo prevenido en el artículo 73, y pueda alegar lo que á su derecho convenga, pues en otro caso se le declarará soldado incoándose el expediente de prófugo con arreglo á lo dispuesto en el artículo 90 sufriendo las consecuencias que marca el 89, á menos que justifique su imposibilidad ó causas enumeradas en el 88.

Santander 26 de Enero de 1894.—  
El Alcalde J. M. Gonzalez Trevilla,

Don José María Gonzalez Trevilla, Alcalde de Santander.

Hago saber. Hallándose comprendido en el alistamiento formado por el Excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia para el reemplazo del ejército del corriente año el mozo Paulino Fernandez Mulas hijo de Don Lorenzo y de Doña Petra natural de Jigales y no habiendo podido tener efecto la citación, á los fines del art. 47 de la vigente ley de reemplazos por ignorarse su paradero, se le cita por medio del presente, á fin de que se persone en esta casa Ayuntamiento el día once de Febrero y hora de las nueve de su mañana, que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados, conforme á lo prevenido en el artículo 73, y pueda alegar lo que á su derecho convenga, pues en otro caso se le declarará soldado incoándose el expediente de prófugo con arreglo á lo dispuesto en el artículo 90, sufriendo las consecuencias que marca el 89, á menos que justifique su imposibilidad ó causas enumeradas en el 88.

Santander 26 de Enero de 1894.—  
El Alcalde, J. M. Gonzalez Trevilla.

**Recaudacion de Contribuciones Santander**

Las contribuciones territorial é industrial y los impuestos por superficie de minas y sobre carruajes de lujo, correspondientes al tercer trimestre del actual ejercicio económico, se recaudarán en esta capital, á domicilio, desde el dia 1.º al 28 de Febrero próximo.

En los demás Ayuntamientos del partido judicial se hará la cobranza los días que se expresan á continuación:

- Astillero. 1 y 2.
- Villaescusa. 3 4 y 5.
- Camargo 6 7 y 8.
- Santa Cruz de Bezana 9 10 y 11.
- Pielagos desde el 13 al 17.
- Santander 26 de Enero de 1894.— Leopoldo Llorente.

**Recaudacion de Contribuciones de la zona de Villacarriedo.**

**Anuncio**

La recaudacion de las contribuciones Territorial, Industrial é impuestos de Minas pertenecientes al tercer trimestre del actual año económico, se llevarán á efecto por el Recaudador de expresada zona al próximo mes de Febrero en los Ayuntamientos y días que a continuación se detallan,

- Castañeda 1. 2.
- Puente Viego 6 7 8.
- Uillafufre 3 4 5.
- Santiurde de Toranzo. 9 10 y 11.
- San Pedro del Romeral. 11 12 y 13.
- Vega de Pas. 17 18 y 19.
- Corvera. 13 14 y 15.
- Luena. 21 22 23.
- Selaya. 5 6 y 7.
- Saro. 9 y 10.
- San Roque de Riomiera. 11 y 12.
- Villacarriedo. 13 14 y 15.
- Cayon. 18 19 20.

Le que se anuncia en el Boletín Oficial de la provincia á los efectos de instrucción.

Santander 29 de Enero de 1894.—El Recaudador José Gutierrez,

**Ayuntamiento de Santa Maria de Cayon**

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público por termino de 8 dias el Registro Fiscal de fincas urbanas, formado en cumplimiento de lo dispuesto por el Real Decreto de 4 de Febrero del año último, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes y hacer las reclamaciones oportunas.

Santa Maria de Cayon á 27 de Enero de 1894.—El Alcalde, Mariano Gomez-

**Ayuntamiento de Ruento**

Los dias 4 y 5 de Febrero próximo tendrá lugar la cobranza del tercer trimestre de contribucion territorial, industrial y canon de minas, de dicho Ayuntamiento.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes.

Ruento 26 de Enero de 1894.—El Alcalde Cayetano Conde.

**Providencias judiciales**

**DON SANTIAGO DE LA ESCALERA Y AMBLARD, Juez de primera instancia del partido de Torrelavega.**

Hago saber: Que el veintidos de Febrero próximo venidero, hora once de la mañana, tendrá lugar la subasta en la sala Audiencia de este Juzgado, entre otros bienes de la finca siguiente.

**Pesetas.**

- 1.ª Una casa habitacion de planta baja á tejabana, cuadra y paja, sitio del Campo de la Solana, pueblo de Ganso, con una huerta que todo forma una sola finca y mide la huerta diez y seis áreas, catorce centiáreas y la casa y cuadra sesenta y dos centiáreas; linda todo Norte y Oeste carretera, Sur finca de los señores Castañeda y al Este con Rosalia Rosuba ó Rosuga de Toyos, tasado en setecientas cincuenta pesetas. . . . . 750

Y se subastan para con su importe hacer pago de cantidad de pesetas que se adeudan á don Rufino Arcarete Campo, del comercio y vecino de esta villa y como de la pertenencia del deudor don Manuel Alonso Millan, bajo las condiciones siguientes:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado ó Establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento efectivo del valor tipo de la misma, y

3.º Que se anuncian los referidos bienes sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, por lo que será obligacion del rematante procurar la inscripcion del inmueble deslindado, antes del otorgamiento de la escritura y en el término que en su dia se señale por el Juzgado.

Dado en Torrelavega á veintidos de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.—Santiago de la Escalera.— P. M. de S. S.ª, Vicente M. Conde.

**DON SANTIAGO DE LA ESCALERA Y AMBLARD, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.**

Hago saber: que en este juzgado se sigue á instancia de don Antonio Quintana Ruiz, vecino de Barcenaciones, representado por el Procurador don Clemente Gutierrez, juicio ejecutivo contra los herederos del finado don Manuel Martinez Conde, domiciliado que estuvo en Santander, sobre pago de quince mil novecientas pesetas, intereses y costas, en el cual se embargó y reinató á favor de don Policarpo Garcia Benedi, de esta vecindad, una de las fincas hipotecadas á la seguridad del crédito, radicante en término de esta poblacion y Dualez, señalada con el número treinta y uno, y que es conocida por Verguia y Ballarica; y habiéndose ya consignado por el comprador el precio del remate, en providencia de esta fecha he acordado se haga saber á dichos herederos que dentro de tercero dia otorguen á favor del señor Garcia Benedi la correspon-

*(Pasa á la 4.ª plana)*

**JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA**

A continuacion se publica la nota de las cantidades ingresadas por la Delegacion de Hacienda, en concepto de recargos municipales, correspondientes á los Ayuntamientos que en la misma se expresan y de las que éstos deben entregar directamente para el completo pago de sus obligaciones de primera enseñanza en el segundo trimestre del actual año económico.

Los señores Alcaldes se servirán dar las órdenes oportunas, para que en el término de ocho dias se verifique el ingreso de sus respectivos descubiertos en la Caja especial de fondos de primera enseñanza, en la inteligencia de que trascurrido aquel plazo hace uso de las facultades coercitivas que me conceden las leyes contra los morosos.

Santander 30 de Enero de 1893.—El Gobernador interino, Francisco Sainz Trápaga.

Relacion de los Ayuntamientos en que los recargos municipales no son suficientes para el pago de sus obligaciones de primera enseñanza, y de las cantidades que necesitan ingresar directamente para completo pago de las mismas.

**SEGUNDO TRIMESTRE DE 1893-94.**

AYUNTAMIENTOS.	Importe del trimestre deducido por 100.		Ingresado por recargos municipales.		Diferencia que deben ingresar los Ayuntams.	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
Alfoz de Lloredo	1236	02	1136	94	99	08
Anievas	411	47	368	35	43	12
Arenas	1114	25	893	75	220	50
Argoños	236	46	173	49	63	97
Arredondo	920	39	613	31	307	08
Astillero	354	48	314	06	40	42
Bárcena de Cicero	830	49	659	19	171	30
Bárcena de Pié de Concha	584	72	299	51	285	21
Bareyo	541	41	497	09	44	32
Cabezón de la Sal	1970	53	1284	37	686	16
Cabezón de Liébana	770	34	746	88	23	46
Cabuéniga	939	82	868	06	71	76
Camaleño	1749	04	1000	13	746	91
Camargo	946	29	876	07	70	22
Campoo de Suso (Hermandad de)	763	05	700	75	63	30
Campoo de Yuso	756	73	558	63	198	10
Castañeda	510	47	475	51	34	96
Castro Cillorigo	1269	00	»	»	1269	99
Castro-Urdiales	3012	39	»	»	3012	39
Cieza	338	48	337	50	10	98
Colindres	603	28	414	41	188	87
Comillas	1194	80	176	04	1018	76
Corvera	1333	51	1260	94	72	57
Corrales	1094	89	948	44	146	45
Enmedio	989	38	909	37	80	01
Entrambasaguas	921	94	781	25	140	69
Escalante	242	89	195	31	48	58
Guriezo	814	89	640	62	174	27
Hazas de Cesto	207	58	204	69	2	89
Herrerías	664	25	492	79	171	46
Lamasón	312	46	293	43	19	03
Liendo	584	72	515	62	69	10
Liérganes	669	18	648	44	20	74
Luena	1088	38	366	81	721	57
Mazcuerras	1207	13	567	51	639	62
Medio Cudeyo	784	95	772	87	12	08
Miera	689	91	445	82	244	09
Molledo	1032	69	910	52	122	17
Noja	436	22	180	44	255	78
Peñarrubia	343	71	267	82	75	89
Pesaguero	912	84	556	72	356	12
Pielagos	2250	11	1631	33	618	78
Polacio	670	73	»	»	670	73
Polanco	323	30	257	81	65	49
Potes	648	14	»	»	648	14
Puente Viego	846	14	766	78	79	36
Ramales	773	44	584	32	189	12
Reocin	995	56	974	37	21	19
Rivamontan al Mar	629	58	585	95	43	63
Idem al Monte	846	14	814	83	31	31
Rionansa	779	63	284	34	495	29
Riotuerto	267	30	250	»	17	30
Rozas (Las)	461	27	429	69	31	58
Ruento	704	46	672	83	31	63
Ruiloba	267	61	»	»	267	61
San Felices	427	86	315	94	111	92
San Miguel de Aguayo	380	22	199	67	180	54

AYUNTAMIENTOS.	Importe del trimestre des- pues deducido		Ingresado por recargos mu- nicipales.	Diferencia que deben ingresar los Ayuntams.		
	Ptas.	Cts.		Ptas.	Cts.	
San Pedro del Romeral	626	29	604	88	121	41
San Roque de Riomiera	600	12	359	16	240	96
Santa Cruz de Bezana	607	30	520	16	87	14
Santiurde de Reinosa	762	»	501	96	260	04
Santiurde de Toranzo	854	47	730	41	124	06
Santona	878	63	»	»	878	63
San Vicente de la Barquera	680	63	616	99	63	64
Saro	324	85	273	44	51	41
Selaya	488	29	474	48	13	81
Solórzano	269	16	246	87	22	29
Suances	448	59	351	56	97	03
Tojos (Los)	424	96	»	»	424	96
Torrelavega	3064	83	2821	09	243	74
Tresviso	123	75	1	16	122	59
Tudanca	265	14	257	81	7	33
Udías	469	63	390	62	99	01
Valdáliga	1530	48	1320	95	209	54
Valdeolea	825	84	783	94	41	90
Valdeprado	906	55	676	83	229	72
Valderredible	1810	15	1792	19	17	96
Val de San Vicente	1261	02	680	69	580	33
Vega de Liébana	951	32	783	59	167	73
Vega de Pas	710	45	640	12	70	33
Villacarriedo	620	30	546	02	74	28
Villafufre	623	39	588	43	34	96
Voto	751	79	726	12	23	67

Los Ayuntamientos tachados han ingresado hoy despues de puesta la re-  
lacion y se eliminan en ella.

diente escritura de venta, bajo aper-  
cebimiento de que en otro caso se otor-  
gar de oficio por el Juzgado.

Y en atencion a que es desconocida  
la vecindad de doña Ciriaca Gonzalez  
T n go. doña Aurelia y doña Eulalia  
Martinez Conde y Gonzalez, herederas  
del deudor como viuda é hijas respec-  
tivamente del mismo, se les hace sa-  
ber por medio del presente que se in-  
sertará en el Boletín oficial, enten-  
diéndose que el término de tres dias  
antes citado, se contará desde el si-  
guiente al en que se verifique la in-  
sercion.

Dado en Torrelavega á veintiseis de  
Enero de mil ochocientos noventa y  
cuatro.—Santiago de la Escalera.—  
El Actuario, Marcelino García.

### SUBASTA PÚBLICA

Debidamente facultado para proce-  
der á la venta en pública subasta de  
las vigas de hierro doble y lanzadas  
por la explosion del Vapor «Cabo Ma-  
chichaco» que se hallan recojidas en  
la parte N.E. de la Tienda Asilo, como  
las que se hallan en los patios de la  
Catedral y de particulares en esta  
Poblacion, tendrá este lugar el 17 de  
Febrero proximo y hora de las 10 de  
su mañana, ante el Notario de la  
misma D. Ricardo Cajigal San Fran-  
cisco 13 principal bajó las siguientes  
condiciones.

1.ª Se adjudicarán al mejor postor  
siempre que cubra el tipo de seis pe-  
setas los cien kilos: las pujas de 0,25  
por 100 lisas.

2.ª Serán de cuenta del rematante  
todos los gastos que origine desde  
aquella fecha en adelante incluso los  
de recibo y peso.

3.ª El representante de la Compañía  
Aseguradora se reserve el derecho de  
exijir fianza al postor en el acto de la  
subasta.

4.ª El peso se calculará por el nú-  
mero y clase de vigas segun la nota  
de Fabrica. y

5.ª No se responderá de la cantidad  
ni clase teniendo que recibirla el ad-  
judicatario en el estado en que se en-  
cuentra.

Santander á 31 de Enero de 1894.—  
El representante de la Compañía Cen-  
tro de Aseguradores de Barcelona, An-  
tonio V. Basterrochea.

### ADMINISTRACION DEL BOLETIN OFICIAL

Se suplica á los Ayuntamientos de  
la provincia se sirvan abonar á esta  
Administracion lo que adeudan por  
suscripcion.

De no verificarlo, se les suprimirá  
el envío del periódico, sin perjuicio  
de recurrir á la superioridad.

## CONTABILIDAD MUNICIPAL

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE SANTANDER

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1893 A 1894.

CUENTA del segundo trimestre de ampliacion del año económico arriba citado  
de 1892-93, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones  
de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, de conformi-  
dad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de Mayo de 1886 y reglas  
47, 48 y 49 de la circular de la Direccion general de Administracion  
local, fecha 1.º de Junio siguiente, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas. Cts.
Existencia en fin del trimestre anterior . . . . .	25134 22
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	483584 48
Cargo . . . . .	508718 70
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .	477022 86
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .	31695 84

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Total de las operaciones reali- zadas en trimes- tres ante iores.		Operaciones reali- zadas en este tri- mestre.		Total de las ope- raciones reali- zadas hasta este trimestre.	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1 Propios . . . . .	8767	68	11881	24	20648	92
2 Montes . . . . .	»	»	»	»	»	»
3 Impuestos . . . . .	62554	34	56298	71	118853	05
4 Beneficencia . . . . .	5341	51	3999	78	9341	29
5 Instruccion pública . . . . .	»	»	»	»	»	»
6 Correccion pública . . . . .	»	»	398	11	398	11
7 Extraordinarios . . . . .	19544	65	8081	35	27626	»
8 Ampliacion . . . . .	»	»	»	»	»	»
9 Resultas . . . . .	»	»	»	»	»	»
10 Recursos á cubrir el déficit . . . . .	333450	56	386839	56	720290	12
11 Reintegros . . . . .	109	10	109	53	218	63
12 Cuenta de contribuciones . . . . .	»	»	»	»	»	»
13 Id. de ensanche de poblacion . . . . .	752	34	15976	20	16728	54
Cargo . . . . .	430520	18	483584	48	914104	66
PAGOS.						
1 Gastos del Ayuntamiento . . . . .	51523	62	50731	13	102254	76
2 Policia de Seguridad . . . . .	23974	90	24681	51	48656	41
3 Policia urbana . . . . .	29679	06	37266	60	66945	66
4 Instruccion pública . . . . .	12587	85	13116	52	25703	59
5 Beneficencia . . . . .	42807	85	48277	04	91184	89
6 Obras públicas . . . . .	24169	60	21408	57	45578	17
7 Correccion pública . . . . .	3250	12	2003	71	5253	83
8 Montes . . . . .	»	»	»	»	»	»
9 Cargas . . . . .	192727	39	224068	45	416795	84
10 Obras de nueva construccion . . . . .	15606	60	14084	19	296	0
11 Imprevistos . . . . .	8583	28	30488	05	39071	33
12 Ampliacion . . . . .	»	»	»	»	»	»
13 Resultas . . . . .	»	»	»	»	»	»
14 Devoluciones . . . . .	»	»	1534	63	1534	63
15 Cuenta de contribuciones . . . . .	»	»	»	»	»	»
16 Id. de ensanche de poblacion . . . . .	376	46	9362	46	9738	92
Data . . . . .	405385	96	477022	86	882408	82

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros  
de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su dia se unirán á  
la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Santander á 31 de Diciembre de 1893.—El Depositario, Jesús S. de  
Tagle.

### CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asien-  
tos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Santander á 31 de Diciembre de 1893.—El Contador, Luis Zumelzu.  
—V. B., El Alcalde, F. Lavin Casalis.